MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2

MODIFICACION No. 001 DE 2024 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 85-5-20094-24 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL-REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 Y EL HOSPITAL SAN JOSE E.S.E DE ORTEGA TOLIMA.

Entre los suscritos a saber, Teniente coronel **LILIANA ANDREA GIRALDO MEDINA** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 52.803.070 de Bogotá D.C, actuando en nombre y representación de la **NACION - POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°2,** en su calidad de **JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.2** , según Orden Interna No. 075 de fecha 14 de junio de 2024, emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos según Resolución No. 0579 del 28 de febrero de 2024, *"por la cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos"* emanada de la Dirección General de la Policía Nacional, quien en adelante y para efectos de esta modificación se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte, y por la otra el **HOSPITAL SAN JOSE E.S.E DE ORTEGA TOLIMA** identificado con el número NIT: 890.700.967-1, dentro del cual obra como gerente la señora **DIANA MARCELA CAMPOS BARRIOS**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.122.713 del Espinal Tolima, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente modificación previas las siguientes consideraciones:

A. Que la Regional de Aseguramiento en Salud No2 suscribió el contrato interadministrativo No 85-5-20094-24 el 14 de junio de 2024, que tiene por objeto la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.2 EN EL MUNICIPIO DE ORTEGA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA",** por un valor total de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000,00)** para la vigencia actual 2024 según clausula tercera **"VALOR"** y un plazo de ejecución hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2024** contados a partir de la expedición de la carta de inicio de ejecución del contrato, de conformidad con la cláusula sexta **"PLAZO DE EJECUCIÓN".**

B. Que el plazo de ejecución del mencionado contrato se inició el 01 de agosto de 2024, con fundamento en la carta de inicio de ejecución del contrato No GS-2024-012225- REGI2 / AREAD- GRUCO -29.5 de fecha 01 de agosto de 2024, suscrito por el jefe Regional de Aseguramiento en Salud No2.

C. Que mediante comunicado oficial N°GS-2024-012226-REGI2/RASES-GRUCO – 29.25 de fecha 01 de agosto de 2024 se le notificó a la señora patrullera LUZ ANDREA AROCA LUNA la designación como supervisora del contrato No. 85-5-20094-24, y le remitió copia del mismo.

D. Que mediante comunicado oficial No. GS-2024-188867- DETOL / UPRES – GUPAS -29.25 de fecha 22 de octubre de 2024 suscrito por la señora patrullera LUZ ANDREA AROCA LUNA, en calidad de supervisora del contrato, solicitó a la gerente del HOSPITAL SAN JOSE E.S.E DE ORTEGA TOLIMA, autorización para **ADICIONAR** la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/TE ($ 2.500.000,00)** para la vigencia futura 2025 y **PRORROGAR** en tres (03) meses más, contados a partir del 01/01/2025 hasta el **31 DE MARZO DE 2025**, la cual fue aceptada mediante comunicación oficial sin radicado de fecha 23 de octubre de 2024.

E. Que mediante comunicado oficial No GS-2024-205052- DETOL / UPRES-JEFAT-29.25 de fecha 13 de noviembre de 2024, firmado por la señora patrullera LUZ ANDREA AROCA LUNA supervisora del contrato, solicita a la ordenador del gasto, autorización para realizar modificación al contrato No **85-5-20094-24** de la siguiente manera:

"Respetuosamente me permito solicitar a mi coronel, estudie la posibilidad de autorizar la adición 001 y prorroga 001 al contrato No. 85-5-20094-24, celebrado entre ***LA NACION – POLICIA NACIONAL –***

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No2 Y EL HOSPITAL SAN JOSE E.S.E NIVEL 1 ORTEGA, *por la suma de dos millones quinientos mil pesos M/CTE ($ 2.500.000,00) para la vigencia futura 2025 y prorroga 001 de tres (03) meses mas a partir del 01/01/2025 hasta el 31/03/2025, que tiene como objeto* ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 EN EL MUNICIPIO DE ORTEGA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"*** en atención a los siguientes sucesos:

1. *Ejecución del contrato en alusión a la fecha así:*

DESCRIPCION	
FECHA DE INICIO	*01/08/2024*
FECHA DE TERMINO	*31/12/2024*
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	*$ 5.000.000,00*
VALOR EJECUTADO	*$ 4.963.233,00*
VALOR POR EJECUTAR	*$ 36.774,00*
PORCENTAJE EJECUTADO	*99.26%*
PORCENTAJE POR EJECUTAR	*5%*

Relación de facturas radicadas en la prestación de los servicios según objeto del contrato durante la ejecución del mismo:

MES SERVICIO	***FACTURA No***	***VALOR***
Agosto 2024	*RAS No 001*	*$ 4.963.233,00*

Observación*: se requiere la adición 001 con el fin de garantizar la continuidad de los servicios en la vigencia 2025 y evitar traumatismos en la atención, garantizando la prestación de los servicios del subsistema de salud de la Policía nacional en el Departamento del Tolima. La autorización de los recursos permite a la unidad garantizar la continuidad de los servicios, asegurar la sostenibilidad de las tarifas sin incremento a lo pactado con los prestadores, así mismo el sostenimiento de precios en la adquisición de los diferentes insumos y demás procesos administrativos reflejados en la eficiencia y eficacia de la administración con la garantía de la continuidad y oportunidad de los servicios de salud.*

2. *Solicitud Modificación 001*

Modificación 001	
Adición 001 vigencia 2025	*$ 2.500.000,00*
Prorroga 001	*Tres (03) meses* *A partir del 01/01/2025 hasta el 31/03/2025*

F. La figura jurídica de las vigencias futuras, permite a la entidad estatal establecer la continuidad de la prestación de los servicios y/o bienes financiados con cargo a vigencia fiscal posterior, constituyéndose como una de las excepciones al principio de anualidad consagrado en el Artículo 14 del Decreto Ley 111 de 1996, Articulo 8 y 10 Ley 819 de 2023.

Según la doctrina, la vigencia futura es una operación que afecta esencialmente al presupuesto de gasto y se entiende como un compromiso que se asume en un año fiscal determinado, con cargo a la apropiación de un año fiscal posterior, en ese sentido, es necesario contar con autorización para comprometer vigencias futuras en los términos y condiciones que disponga para ello, y, esa autorización fue emitida por la Dirección de Sanidad mediante comunicado oficial No. GS-2024-050373-DISAN del 11 de julio de 2024 en concordancia con la aprobación impartida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante oficio No. 2-2024-037162 del 9 de julio de 2024 en aplicación al artículo 10 de la ley 819 de 2023, con el objetivo de amparar la contratación de bienes y servicios en forma continúan, permitiendo garantizar los servicios de salud.

Atendiendo que la aprobación del presupuesto se encuentra autorizado para el aseguramiento en la prestación de los servicios de salud para la vigencia 2025 y, la justificación por parte del supervisor del contrato en adicionar presupuesto para el año siguiente y prorrogar el plazo de ejecución del contrato No. 85-5-20094-

24 es para "*garantizar la continuidad de los servicios en la vigencia 2025 y evitar traumatismos en la atención, garantizando la prestación de los servicios del subsistema de salud de la Policía nacional en el Departamento del Tolima*", por ende, se considera pertinente y necesario la modificación al contrato de conformidad con el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, que señala:

"Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato:

1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2o. de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato..." (Negrita y subrayas fuera del texto.)

El artículo 40 de la misma norma, dispone:

"Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración (...)"

Conforme a la regulación legal, es viable la modificación del contrato, debido a la necesidad de dar cumplimiento a los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, con el objetivo de asegurar servicios de salud en la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2.

G. Que mediante planilla de control No.0591 de fecha 15 de noviembre de 2024, el jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No.2, autoriza adelantar la modificación del contrato No. 85-5-20094-24, verificado por el supervisor quien da viabilidad.

H. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes están facultadas para suscribir la presente modificación.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA: MODIFICAR la cláusula tercera **"VALOR"** del contrato interadministrativo No. 85-5-20094-24, en el sentido de **ADICIONAR** la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.500.000,00)**, para la vigencia futura 2025, cifra que no supera el 50% del valor inicial del contrato.

Concepto	Vigencia	Valor
Adición	2025	$ 2.500.000,00

Para un total de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($7.500.000,00)**, distribuidos de la siguiente manera: para la vigencia 2024 la suma de $5.000.000,00 y para la vigencia 2025 la suma de $2.500.000,00.

CLAUSULA SEGUNDA: MODIFICAR la cláusula sexta **"PLAZO DE EJECUCION"** del contrato interadministrativo N° 85-5-20094-24, en el sentido de **PRORROGAR** el plazo de ejecución hasta el **31 DE MARZO DE 2025.**

CLAUSULA TERCERA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL - La entrega de la suma de dinero pactada en la presente modificación se subordina a las asignaciones que de la misma existen en el presupuesto en virtud de la autorización de vigencia futura 2025 en virtud del QUIPU N° 486 del 18 de noviembre de 2024 y de la autorización de vigencia futura expedida por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional mediante comunicado oficial No. GS-2024-050373-DISAN del 11/07/2024.

CLAUSULA CUARTA: APORTES PARAFISCALES – En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1273 de 2018, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), mediante certificación suscrita por el Representante Legal del CONTRATISTA o su Revisor Fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación.

CLAUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCIÓN: La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes y la expedición del compromiso presupuestal 2025 y; para su ejecución requiere la presentación de la certificación de cumplimiento de los aportes parafiscales de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1273 de 2018 por parte del CONTRATISTA.

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES– Las demás cláusulas contenidas en el contrato N° **85-5-20094-24** que no hayan sido objeto de modificación, ampliación o aclaración, en la presente modificación continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLAUSULA SEPTIMA: Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma de la presente modificación y entrega de una copia de la misma al CONTRATISTA, se deberá publicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), de conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para constancia se firma en Neiva a los [illegible] 2024

EL CONTRATANTE

Teniente coronel **LILIANA ANDREA GIRALDO MEDINA**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.2

EL CONTRATISTA

DIANA MARCELA CAMPOS BARRIOS
Gerente HOSPITAL SAN JOSE E.S.E NIVEL 1 de Ortega Tolima

Elaborado por: PT Andres Rodriguez Culma / Analista de Contratos UPRES Tolima
Revisado por: IJ John Fredy Jiménez Suarez / Jefe Administrativo UPRES Tolima (E)
Revisado por: CT Ferney Andres Barbosa Morales /Jefe de la UPRES Tolima
Revisado por: TE Dilier Benavides Sogamoso /Jefe de Contratos RASES No 2
Revisado por: CT Ciro Andres Correa Heimida / Jefe Logistico y Financiero RASES No2
Aprobado por: CPS-04. Laura Victoria Bernal Lugo /Asesora Juridica RASES N°2
Fecha Elaboración: Noviembre/2024
Ubicación: E:\5. CONTRATOS 2024\10. CONTRATOS\MODIFICATORIOS

Carrera 22 sur N°. 26A – 21 B/ Fronteras del milenio
Neiva Huila
Telefono: 8630065 EXT. 6418
deuil.upres-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA

SIIF Nación

Reporte Compromiso de vigencias futuras
Comprobante

Usuario Solicitante:	MHdmfonsec	DIANA MARGARITA FONSECA LAGUNA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-02-041	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN
Fecha y Hora Sistema:	2024-12-13-10:31 a. m.	

COMPROMISO DE VIGENCIA FUTURA

Consecutivo de Compromiso:	13824	Fecha Compromiso:	2024-12-13	Unidad / Subunidad ejecutora:	16-01-02-041 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 2		
No. Autorización:	17024/	No Asig.Autorización:	19524/			Estado	Generado
Tipo de Vigencia Futura:	Ordinaria	Aval Fiscal:	NO			Tipo de Moneda:	Pesos
Valor Inicial:	2.500.000,00	Valor Operaciones:	0,00	Valor Actual:	2.500.000,00		

TERCERO

Identificación:	890700967	Razon Social:	HOSPITAL SAN JOSE DE ORTEGA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIVEL 1

MEDIO DE PAGO

Identificación:	Abono en cuenta	Cta. Bancaria Núm:	0560166969999829	Cta. Bancaria Nombre:	
Razón Social:	BANCO DAVIVIENDA S.A.	Identificación	860034313	Tipo de Cuenta:	Corriente

DATOS ADMINISTRATIVOS

Fecha del Documento:	13/12/2024 0:00:00	Tipo de Documento:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	Documento Soporte:	890700967

OBJETO DEL CONTRATO

ADICION CONTRATO 85-5-20094-24 PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS, ASI COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS MUNICIPIO DE ORTEGA // UPRES TOLIMA

CONTRATOS

CONTRATACION

Razón Social:		Modalidad de Contratación:		Tipo de Contrato:	

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	52803070	Nombre:	LILIANA ANDREA GIRALDO MEDINA	Cargo:	JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 2

VIGENCIAS FUTURAS

Posición del Catálogo de Gastos

Identificación	Descripción	Fuente	Recurso	Situac.	Año	Fecha Operacion	Valor Inicial	Valor Operaciones	Valor actual
A-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Nación	FONDOS ESPECIALES	SSF	2025		2.500.000,00	0,00	2.500.000,00

CPS04. DIANA MARGARITA FONSECA LAGUNA

RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N. 2

Nit: 900419719

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Numero: 790

EL JEFE DE LA: PRESUPUESTO

C E R T I F I C A :

Que se ha registrado el siguiente compromiso por un valor de: DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE *** $2,500,000.00

Por Concepto de: ADICION VF CONTRATO 85-5-20094-24 PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS EN ORTEGA// UPRES TOLIMA// CPAA 170

Estado: AUTORIZADO

Area Solicitante: ATENCION SALUD SECSA DEUIL

Nombre Solicitante: TC. LILIANA ANDREA GIRALDO

Fecha Solicitud: 18/11/2024

Observaciones: .

Proyecto:

AREA		IMPUTACION PRESUPUESTAL	RECU	DESCRIPCIÓN	VIGENCIA	REFERENCIA		VALOR
						Doc	Número	
01541800	ATENCION SALUD SECSA DEUIL	020202009	16	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES*	2025	CDP	486	$2,500,000.00
						TOTAL		$2,500,000.00

Beneficiario: 890700967 - HOSPITAL SAN JOSE DE ORTEGA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIVEL 1

Documento: REG - REGISTRO PRESUPUESTAL NroRese: 792 Acta Nro: 0 Vigencia: 2024

Expedido a los 13 dias del mes de Diciembre de 2024 en la ciudad de NEIVA

CPS-4. DIANA MARGARITA FONSECA LAGUNA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

adjunto enviado a la entidad 19/11

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.2

Neiva, 15 de noviembre de 2024

Planilla de control No. 0591

13/11/24
08:40

Señor teniente
DITIER ALEXANDER BENAVIDES SOGAMOSO
Jefe Oficina de Contratos
Ciudad

Asunto: Solicitud adición y prórroga al contrato No 85-5-20094-24

En uso de las facultades legales, y en especial de las conferidas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 del 2015, Decreto 150 del 10 febrero de 2021, emanado por el Ministerio de Defensa Nacional y la resolución 00684 del 18 de marzo de 2022. "Por la cual se delega a algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones".

Que la ley 1474 de 2011 establece *MEDIDAS ADMINISTRATIVAS PARA LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN y por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.*

Teniendo en cuenta lo anterior, esta Jefatura bajo el concepto de su equipo administrativo y jurídico se autoriza adición y prórroga al contrato No 85-5-20094-24 de acuerdo al referido mediante Oficio GS-2024-205052-DETOL de fecha 13/11/2024, por lo que se da trámite a la oficina de contratos para conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente;

Teniente coronel **LILIANA ANDREA GIRALDO MEDINA**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 2

Elaboró: SI. YENY SOFIA ROJAS ROJAS
RASES / JEFAT

Revisó: CT. CIRO ANDRES CORREA HERMIDA
JEFAT / ARLOF

486

Fecha elaboración: 15/11/2024
Ubicación: D:\Ayde\2024\NOTAS INTERNAS

Carrera 22 sur N26A – 21 8/ Fronteras del milenio
Neiva – Huila
Teléfono: 8630065
Deuil.rases-ase@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N. 2

Nit: 900419719

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Numero: 486

EL JEFE DE LA : PRESUPUESTO

C E R T I F I C A :

Que en el presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal, existe disponibilidad presupuestal por cuantía de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE *** $2,500,000.00 para amparar el compromiso que se pretende realizar como se determina a continuación:

Por Concepto de: ADICIÓN VF CONTRATO 85-5-20094-24 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS EN ORTEGA// UPRES TOLIMA// CPAA 170

Estado: **AUTORIZADO**
Area Solicitante: ATENCION SALUD SECSA DEUIL
Nombre Solicitante: TC. LILIANA ANDREA GIRALDO
Fecha Solicitud: 18/11/2024
Observaciones: **REVISÓ:**
Proyecto:

AREA		IMPUTACION PRESUPUESTAL									DESCRIPCION	VIGENCIA	VALOR
		Tpo	Cla	Cta	Scta	Obg	Ord	Sor	Aux	Recu			
01541800	ATENCION SALUD SECSA DEUIL	0	2	020	200	9				16	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES*	2025	$2,500,000.00
											TOTAL		$2,500,000.00

Expedido a los 18 dias del mes de Noviembre de 2024 en la ciudad de NEIVA

CPS-4. DIANA MARGARITA FONSECA LAGUNA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO